TOTAL:	€57.449.678	196.660.702	65.553.560	90,711,304
LUFRE	10.764.68)	3,211,40€	1.07€.468	1,070,489
EALAMEA LA REAL	15.212.980	4.563.393	1.521.298	2.847.780
WILLALSA DEL ALCOR	15,476,536	4.642,961	1.547.653	1,547,654
TELLABLANCA	13.174.982	3.952.494	1.317.498	
PALVERDE DEL CARENO	19,213,560	5.764,068	1,921,356	16,100.302
FALOFLARCO	4.615,743	1.384.724	461.575	420,232
SANDA BARBARA DE CASA	18.913.808	5.601.872	1.867.291	
SAN JUAN DEL PUERTO	5.929.510	1.778.851	592.351	882.63
ROSAL DE LA FRONTERA	17,674.926	5,168,788	1.722.928	
ROCIANA DEL COMDADO	10.785.369	3.228.054	1.076.018	
PUEBLA DE GUZMAN	23,158,926	6.849.266	2,283,089	955.82
EAYMOGO	18.327.521	5.496.756	1,832.252	15.64
PATERNA DEL CAMPO	15,482,950	4.644.385	1,548,295	1.564.05
PALMA DEL CONDADO (LA)	9,471.173	2,541,352	947.117	947.11
SERVA	18.266.459	11.479.937	1.526.646	12.753.01
NAVA (LA)	5.591.204	1,677,361	589.120	559.12
MARINES (LOS)	7.107.025	2.102.108	710,702	74.25
MANGANTILA	12.017.695	2.605.308	1.201.769	
LINARES DE LA SIERRA	9,603,643	2.940.913	980.304	33.473
JABUSC	3.752.527	1.125.330	375,100	
EIROICS	12,506,786	3.752.036	1.250.678	5,035,790
HIGUERA DO LA SIESPA	11,148,953	3.344.685	1.114.395	1.101.491
GIBRALZON	10.283.510	3,085,650	1,022.351	1.115.792
GALARCZA	12,220.648	3.686.134	1.222.065	4.357.186

ORDEN de 15 de enero de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañandose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre,

se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 358.660.483 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 478.213.975 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de enero de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Gobernación y Justicia

FREXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALSANCHES DE UBECA	14.471.000	4.341.300	1.447.100	
ALCALA LA RRAL	24.133.000	7.239.900	2.413.30C	2.413.300
ALCAUCETE	48.972.000	14.691.600	4.897.200	1.399.200
ALC'EAQUEMADA	4,160,000	1.247.499	415.833	68

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LCCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNIA AND.	APORTACION DIP.PROV.
ANDUJAR	52,366.000	15,709,531	5,236,510	359	PEGALAJAR	3.562.000	1,368.600	356.200
ARJONA	10.149.000	3.044,700	1.014.900		PORCUNA	11.941.851	3.382.555	1.194.185
ARJONILIA	27.857.000	8.357.100	2.785.79G	2.133.625	POZO ALCON	3.693.000	1.107.900	369.300
ARQUILLOS	6.825.000	2.041.500	680.500		PUENTE DE GENAVE	9.442.990	2.832.897	944.299
BANOS DE LA ENCIMA	2.132.000	639.600	213.200		PUERTA DE SEGURA (LA)	6,953,000	2.085.900	695,350
BEAS DE SEGURA	10.606.000	3,181,500	1,060,600	3.137.722	QUESADA	40.707.000	12.221.100	4.073.700
BEDNAR Y GARCIEZ	8.525.GD O	2,557.500	852,500		RUS	14.237.000	4.270.950	1.423.650
BEGIJAR	15.220.000	4.566.000	1,522.000		SABIOTE	19.991.000	5.997.300	1,999,100
BELMEZ DE LA MORALEDA	4.015.000	1.204.500	401.500		SANTA ELEMA	6.864.0D0	2.559.200	686,400
BENATAE	1.785.000	535.500	178,500	178.518	SANTIAGO DE CALATRAVA	9.697.000	2,909,100	969.700
CAMBIL	23.698.000	7.109.400	2.369.800	2.369.800	SANTIAGO-PONTONES	41.110.00C	12.333.000	4.111.000
CAMPILLO DE AREMAS	5.445.000	1.633.500	544. 5 00		SANTISTEBAN DEL PUERTO	38.836.000	11.650.800	3.883.6GD
CANENA	6.025.000	1.803.029	601,009	379.Be6	SANTO TONE	18.623.000	5.586.900	1.862.300
CARBONEROS	5.461.000	2.538.300	846,100		SEGURA DE LA SIERRA	18.456.000	5,536,800	1.845.600
CARCHELES (LOS)	3.043. 0 00	912.900	304.300		SILES	9,427,000	2.828.106	942.700
CAROLINA (EA)	9.195.000	2.758.500	919.500	919.500	SORIHUELA DEL GUADALINAR	11.685.000	3,505,500	1.168.500
CASTELLAR DE SANTISTEBAN	27.753.000	\$.325.9GD	2,775,300	17.146.699	TORRE DEL CAMPO	8.485.000	2,545,500	845.500
CASTILLO DE LOCUBIN	10.182.000	3.054.600	1.018.20G		TORREBLASCCPEDRO	7.837.DCD	2.351.100	783,700
CASALILLA	2.878.000	563.400	287.800		TORREDONJINENO	23.715.000	7.120.500	2.373.500
CAZORLA	7.322.000	2.196.000	732,000		TORREPEROGIL	7,157,000	€14.925	204.975
CHICLANA DE SEGURA	9.301.000	2.940.306	980.100	980.100	TORRES DE ALBANCHES	7.563.000	2.268.900	756.300
CHILLUKVAR	18.339.000	5.501.696	1.833.899	2.150	USEDA	26.350.256	7.905.077	2.635.025
ESCAÑUKLA	2.742.000	822.60G	274.200		VALDEPEÑAS DE JAEN	23.333.000	6.999.900	2.333.300
ESPELUY	6.064.833	1.819.450	506.483	49.283	VICLACARRILLE	16.991.000	5.697.300	1.699.100
FRAILES	18.616.000	5.644.800	1.881.600	1.333.500	VILLANUEVA DE LA REINA	19,564.000	5.869.20G	1.956.400
FUENSANTA DE MARTOS	6.404.000	1.921.200	64G.400	640.400	VILLARDOMPARDO	3.082.000	924.600	328.200
FJERTE DEL REV	6,664.000	1,999.200	666,400	448.500	VILLARES (LOS)	23.549.000	7.064.700	2,354,900
GENAVE	3.610.000	1.021.000	361.000	380.50C	VILLARRODRIGO	5.033.000	1.509.900	503,300
GUARDIA DE JAEK (LA)	11.000.000	3.300.000	1.100.000		VILLATORRES	5.586.000	2,575.799	858,600
GUARROMAN	10.645.000	3.193.500	1.064.500		_			0301003
EIGUERA DE CALATRAVA	6.626.000	1.987.800	862.600		TOTAL:	1.202.996.303	358.660.483	119.553,492
HINCJARES	3.743.000	1.122.900	374,300	374,300				
ECRNOS	1.689,000	506.700	168,900		0.5		N. 1 77	
RVELMA	7.566.030	2.269.800	756.600	756.600	RESOLUCION de 11 de diciem de la Delegación del Gobierno de .			
HURSA	7.591.000	1.828.050	609.350			que se conceden subvenciones, con excepcionales, como consecuencia d		
IBRÓS	19.493.000	5.847.900	1,949,300		excepci			
ISMATORAF	9.984.000	2,395,200	998.400	2.770.365	ciones y los daños producidos en .		s en las intr	
JABALQUINTC	8.153.000	2.445.900	815.300		municipales.			
JAMILENA	7.786.000	2.335.800	778.600	777.100	Visto el informe-propuesta de fecha 17			echa 17 de
JINENA	3.128.000	938.400	312,800		emitido por el Servicio de Protección C gación del Gobierno, y conforme a la hechos, fundamentación jurídica y motiv en el mismo		ón Civil de	
JODAR	38.433.000	11.529.900	3.643.300	3.843.300				
IA HIGUERA	24.232.000	7.269.600	2.421.200				monvacion	
LARVA	9.461.000	2.838.300	946.100					
L DIARES	15.570.300	4.671.000	1.557.000	8.966.093		R	ESUELVO	C
LOPKRA	32,091.000	9.627.300	3,209,100		Primero	Otorgar	subvencione	s a los Avi
LUPICH	9.843.300	2.952.900	984.300		de la provinci	a de Sevi	lla relacione	ados en el <i>i</i>
MANCHA REAL	3.858.DCD	906,413	302,137		los importes y	los importes y las finalidades que en el mismo		
MARMOLEJO	42.073.373	12.622.012	4.207.337	7.097.811	con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1			taria ().1.1(
MARTOS	15.343.000	4.602.900	1.534.300	23.421.090	76600.81A.9.			

3,615,000

6.098.000

11.349.000

16.967.000

22,499,000

MONTIZON

NOALEJO

ORCERA

PEAL DE BECKRRO

1.084.500

1.629.400

3,404,700

5.090.100

6.749.700

361.500

609,800

1.134.900

1.696.700

2,249,900

361,500

609.800

1.143.731

10.372.668

ciembre de 1997, de Sevilla, por la con el carácter de ria de las inundalas infraestructuras

APORTACION MUNICIPAL

320.380

369,300 631.656

595,300

2,790,943

2.610.833 686.400

4,111,000

3.883.597

3.167.734 783.700

1.381.559

756,300 8.156.208

26.623 5.287.001

1.217.399

732,200

135.036.739

17 de noviembre Civil de esta Deleexposición de los ación expresados

os Ayuntamientos en el[']Anexo y por nismo se señalan, 0.1.10.00.01.41.

Segundo. Declarar el carácter excepcional de tales subvenciones, en cuanto que se otorgan para paliar los daños originados en las infraestructuras municipales básicas como consecuencia de las inundaciones y lluvias torrenciales habidas a principios de año, y ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comu-